



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

Elaborado por: Técnicos Servicio Prevención y Salud Fecha: 2009	Revisado por: Servicio de Prevención y Salud Fecha: 2009	Aprobado por: Concejala-Delegada de Régimen Interior Fecha: 11-09-2009



Procedimiento 404

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación y normativa de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Implicaciones y responsabilidades
- 6.- Realización
- 7.- Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

1.- OBJETO

Establecer la sistemática a seguir para la notificación de los Accidentes-Incidentes de trabajo, acaecidos a trabajadores de empresas contratadas o subcontratadas del Ayuntamiento de Zaragoza, durante la ejecución de trabajos en **Centros de trabajo Municipales**.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará este procedimiento a:

- Todos los Accidentes-Incidentes de trabajo acaecidos a trabajadores pertenecientes a empresas contratadas o subcontratadas del Ayuntamiento de Zaragoza, durante la realización de trabajos en **Centros de trabajo municipales**.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE, 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE, 31 de enero).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- ORDEN del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1987 sobre nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y procedimiento para su cumplimentación y tramitación (BOE, 29 de diciembre).
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido Ley General de la Seguridad Social.
- ORDEN del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de noviembre de 2002 por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE, 21 de noviembre).
- RESOLUCIÓN, de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaría de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de trabajo (Delt@) (BOE, 19 de diciembre).
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

- Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado el 6 de Junio 2006.
- Procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza:
 - PPRL 1301: Procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
 - PPRL-403: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la coordinación de las distintas actividades empresariales, en contrataciones o subcontratas de obras y servicios.
 - PPRL-403-1: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la coordinación de las distintas actividades empresariales, en contrataciones o subcontratas de obras.
 - PPRL-403-2: Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la coordinación de las distintas actividades empresariales, en contrataciones o subcontratas de servicios o suministros.

4.- DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. Dentro de los accidentes de trabajo se denomina accidente "in itinere" el que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo.

Accidente de trabajo "con baja": Son los accidentes de trabajo que incapacitan al trabajador para continuar la tarea. Para considerar un accidente "con baja", desde el punto de vista legal, el trabajador debe estar ausente al menos un día de su puesto de trabajo, sin contar el día del accidente.

Accidente de trabajo "sin baja": Aquellos en los que existe lesión corporal pero que permite al trabajador continuar realizando su trabajo tras recibir la asistencia médica.

Incidente o Accidente blanco: Cualquier situación que se presente durante la realización de cualquier actividad laboral que sin ocasionar lesión, tenga potencialidad lesiva.

Centro de trabajo: Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

Centro de trabajo Municipal: Cualquier área, edificada o no, del Ayuntamiento de Zaragoza, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo. En caso de contratos de obras se considerará centro de trabajo municipal el lugar donde se realiza la obra.

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

Servicio Gestor: Servicio del Ayuntamiento que solicita al Servicio de Contratación la tramitación de un contrato que posteriormente gestiona y controla.

Coordinador de contrata: Técnico municipal, designado por su servicio, responsable de las relaciones con cada empresa contratada. Podrá ser coordinador de contrata, en su caso, el “responsable del contrato” que regula el artículo 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Coordinador de la Empresa: Interlocutor válido de la empresa con el Ayuntamiento para la notificación de accidentes.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Todos los **trabajadores** (sean trabajadores propios del Ayuntamiento de Zaragoza, autónomos o personal perteneciente a empresas contratadas o subcontratadas) deberán:

- Informar a su Jefe inmediato y al Jefe del centro municipal en que realizan el trabajo de cualquier Accidente-Incidente que presencien o que tengan conocimiento.
- Colaborar en el esclarecimiento e investigación de los Accidentes-Incidentes sin ocultar datos o pruebas relevantes.
- Informar a su Jefe inmediato y al Jefe del centro municipal en que realizan el trabajo de cualquier deficiencia presente en el puesto de trabajo que pueda desencadenar un Accidente-Incidente.

El **Jefe directo e inmediato** del trabajador de la empresa contratada o subcontratada deberá comunicar todos los Accidentes-Incidentes acaecidos a sus trabajadores a dos personas:

- Coordinador de la Empresa.
- Jefe del Centro de trabajo Municipal donde se produce el Accidente-Incidente.

El **Jefe del Centro de trabajo Municipal** deberá:

- Comunicar al Coordinador de Contrata del Ayuntamiento de Zaragoza cuantos Accidentes-Incidentes ocurran en su centro de trabajo en relación con los trabajadores de las contratas y subcontratas del Ayuntamiento de Zaragoza.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

- Informar a aquellas empresas concurrentes en su centro de trabajo de los Accidentes-Incidentes producidos cuando éstos pudieran afectar a la actividad de las mismas o a sus trabajadores.

El **Coordinador de la Empresa**, que es el Interlocutor válido de la empresa con el Ayuntamiento, deberá: informar por escrito al *Coordinador de Contrata* del Ayuntamiento de todos los Accidentes-Incidentes acaecidos (sin perjuicio de los trámites legalmente establecidos)

El **Coordinador de Contrata del Ayuntamiento de Zaragoza** deberá:

- Recibir, estudiar y analizar la documentación recibida por parte de la empresa contratada y del Jefe del Centro Municipal.
- Determinar según los criterios establecidos en el apartado 6 de este Procedimiento los Accidentes-Incidentes que deban notificarse al Jefe del Servicio Gestor y al Servicio de Prevención y Salud.
- Notificar al Jefe del Servicio Gestor y al Servicio de Prevención y Salud los Accidentes-Incidentes, de acuerdo a lo establecido en el presente Procedimiento,

El **Jefe de Servicio del Servicio Gestor** será el responsable de la correcta aplicación de este Procedimiento en su Servicio y de establecer las vías de comunicación entre los diferentes agentes que intervienen en este procedimiento.

6.- REALIZACIÓN Y PLAZOS

6.1) REALIZACIÓN

La comunicación del Accidente-Incidente de trabajo al Jefe directo e inmediato podrá partir del propio trabajador accidentado, o bien de otros trabajadores que sean conocedores del accidente o incidente, y se llevará a cabo en el mismo momento del Accidente-Incidente o lo antes posible.

El trabajador o el Jefe directo del trabajador comunicará de forma verbal el Accidente-Incidente ocurrido tanto al Jefe del Centro de trabajo Municipal en el que se estén realizando los trabajos como al Coordinador de la empresa.

El **Jefe del Centro de trabajo Municipal** deberá comunicar al Coordinador de Contrata del Ayuntamiento de Zaragoza cuantos Accidentes-Incidentes ocurran en su centro de trabajo en relación con los trabajadores de las contratas y subcontratas del Ayuntamiento de Zaragoza.

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

Corresponde a **la Empresa** (Coordinador de la Empresa o persona encargada de la empresa) la elaboración y toda la tramitación de la documentación oficial obligatoria relativa al accidente o incidente.

El **Coordinador de la Empresa**, como interlocutor válido que es, notificará en tiempo y forma al Servicio Gestor todos los accidentes, con y sin baja, acaecidos a trabajadores de empresas contratadas o subcontratadas durante la realización de trabajos en Centros Municipales.

El Coordinador de Contrata, a su vez, notificará -de acuerdo a los plazos establecidos en el apartado 6.2) de este Procedimiento- al Servicio de Prevención y Salud:

- TODOS los Accidentes que en su momento pudieran ser calificados como graves, muy graves o mortales.
- TODOS los Accidentes que afecten a más de 4 trabajadores.
- Aquellos Accidentes e Incidentes “**significativos**”, es decir, en los que se dé alguna de las características siguientes:
 1. Notable frecuencia repetitiva (3 o más veces).
 2. Riesgo potencial de originar lesiones graves.
 3. Que presenten causas no bien conocidas.
 4. Hayan producido pérdidas materiales no despreciables.

6.2) PLAZOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

6.2.a) Mensualmente, el Coordinador de la Empresa remitirá al **Servicio Gestor** a través del modelo del Anexo I la relación de **todos los Accidentes/Incidentes** ocurridos a sus trabajadores en los Centros de Trabajo Municipales, en donde especificará:

- Fecha de Accidente-Incidente
- Nombre, apellidos y DNI de los trabajadores afectados (en caso de accidente).
- Indicación de si es incidente (I) o accidente (con o sin baja).
- Centro de trabajo municipal (lugar donde ha ocurrido el accidente o incidente)
- Objeto del contrato.
- Breve descripción del Accidente-Incidente.
- Daños personales producidos como consecuencia del Accidente.
- Daños materiales producidos como consecuencia del Accidente/Incidente.

6.2.b) Mensualmente, el Coordinador de Contrata remitirá al **Servicio de Prevención y Salud** a través del modelo del Anexo II la relación de los **Accidentes/Incidentes “significativos”** ocurridos a sus trabajadores en los Centros de Trabajo Municipales, en donde especificará:

- Fecha de Accidente-Incidente
- Nombre, apellidos y DNI de los trabajadores afectados (en caso de accidente).

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

- Indicación de si es incidente (I) o accidente (con o sin baja).
- Centro de trabajo municipal (lugar donde ha ocurrido el accidente o incidente)
- Objeto del contrato.
- Breve descripción del Accidente-Incidente.
- Daños personales producidos como consecuencia del Accidente.
- Daños materiales producidos como consecuencia del Accidente/Incidente.

6.2.c) En el caso de accidentes graves, muy graves o mortales, así como en los accidentes que afecten a más de 4 trabajadores, el Jefe del Centro de Trabajo Municipal lo comunicará **de forma inmediata** (por teléfono) al Jefe del Servicio Gestor, al Coordinador de Contrata y al Servicio de Prevención y Salud.

Posteriormente y en un plazo inferior a una semana:

- El Coordinador de la Empresa remitirá el parte de notificación de Accidentes graves, muy graves o mortales (anexo III) al Servicio Gestor y al Servicio de Prevención y Salud.
- El Coordinador de la Empresa contratada remitirá al Coordinador de Contrata del Servicio Gestor el informe de investigación del accidente emitido por el Servicio de Prevención de la empresa contratada. A su vez el Coordinador de Contrata remitirá este informe al Servicio de Prevención y Salud.

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

ANEXO I: PARTE MENSUAL de la empresa de NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES dirigido al Servicio Gestor del Ayuntamiento

EMPRESA que notifica:	SERVICIO GESTOR:
------------------------------	-------------------------

FECHA	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	I (1)	ACCIDENTE		CENTRO DE TRABAJO MUNICIPAL	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL ACCIDENTE/INCIDENTE	DAÑOS PERSONALES	DAÑOS MATERIALES.
					SIN BAJA	CON BAJA					
/ /											
/ /											
/ /											
/ /											

(1): incidente

Fecha de notificación: Notificación realizada por D. _____ Fdo. Coordinador de la Empresa	Fecha de recepción de la notificación: Recibida por D. _____ Fdo.(del Servicio Gestor)
---	---

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

ANEXO II: PARTE MENSUAL del Servicio Gestor de NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES SIGNIFICATIVOS dirigido al Servicio de Prevención y Salud

Coordinador de Contrata que notifica:

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD:

FECHA	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	I (1)	ACCIDENTE		CENTRO DE TRABAJO MUNICIPAL	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE	DAÑOS PERSONALES	DAÑOS MATERIALES.
					SIN BAJA	CON BAJA					
/ /											
/ /											
/ /											
/ /											

(1): incidente

Fecha de notificación: Notificación realizada por D. _____ Fdo. Coordinador de Contrata	Fecha de recepción de la notificación: Recibida por D. _____ Fdo.(del Servicio de Prevención y Salud)
---	--



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

ANEXO IV: NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES SIGNIFICATIVOS al SERVICIO GESTOR.

DATOS BÁSICOS DEL INCIDENTE:

Fecha: _____ Día de la semana: _____ Hora aprox. del día: _____ Lugar: -

Trabajo que se realizaba en el lugar: _____

Descripción del incidente/ situación de emergencia: _____

Descripción de daños materiales: _____

POSIBLES CAUSAS DEL INCIDENTE/ SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Agente causante: _____

FACTORES TÉCNICOS

- asociados a los equipos: _____

- Asociados al entorno o condiciones ambientales: _____

FACTORES HUMANOS

- asociados al comportamiento individual: _____

- asociados a terceras personas u organización del trabajo: _____

DATOS BÁSICOS DE ACCIÓN CORRECTORA O PREVENTIVA TOMADA : (Descripción de la actuación)

OTRAS MEDIDAS posibles para evitar su repetición:

En: _____ a: _____ de: _____ de: _____

Notificante: (El Representante de la empresa)

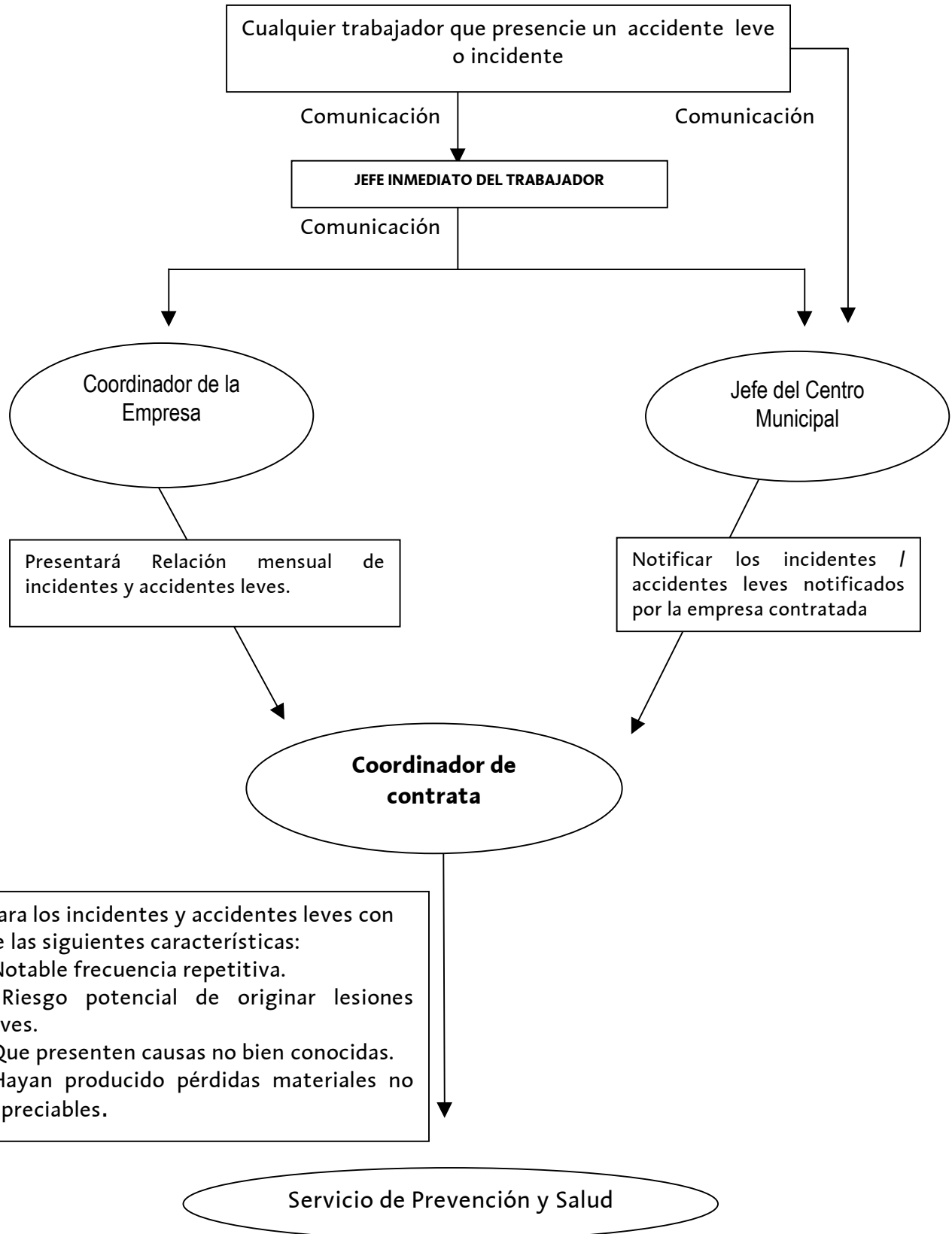
Recibido: Representante del Ayuntamiento de Zaragoza

Firma y sello de la empresa

Firma y sello del Ayuntamiento de Zaragoza

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

ANEXO V: NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LEVES DE TRABAJADORES DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS PRODUCIDOS EN CENTRO DE TRABAJO MUNICIPAL.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

ANEXO VI: NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES, MUY GRAVES O MORTALES DE TRABAJADORES DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS PRODUCIDOS EN CENTRO DE TRABAJO MUNICIPAL

